



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N°153/2002

Ref.: . Procedimiento de Reubicación de Funcionarios

Montevideo, 22 de noviembre de 2002.-

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 282/002 del 23 de julio de 2002 (Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas);

CONSIDERANDO: que están previstos en el Artículo 54º del Reglamento los cometidos a cargo del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos, en especial, el referido a la asignación y reasignación del personal conforme a los requisitos organizacionales y de cada puesto de trabajo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos 459/97 de 4 de diciembre de 1997 y 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los Artículos 6º y 7º del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1. Cuando un supervisor (Director de División o equivalente) considere la necesidad de llevar a cabo la reubicación de un funcionario de su dependencia, o desee contar permanentemente con los servicios de un funcionario que no dependa de su unidad, deberá dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos a efectos de plantear su propuesta.
2. Todo funcionario puede presentar ante el Departamento de Recursos Humanos su deseo de ser reubicado en otra dependencia de la Dirección Nacional de Aduanas.
3. En respuesta a las gestiones mencionadas, o a su iniciativa ante necesidades detectadas, el Departamento de Recursos Humanos procederá de inmediato a revisar otras solicitudes concurrentes, así como la información que maneje sobre oferta y demanda de personal en las diferentes dependencias, a efectos de estudiar la factibilidad de la reubicación en cuestión.
4. Realizados los estudios técnicos correspondientes, el Departamento de Recursos Humanos podrá disponer el traslado si cuenta con la anuencia del supervisor original, del futuro supervisor y del propio funcionario.
5. De no darse los extremos previstos en el numeral 4., el Departamento de Recursos Humanos elevará los antecedentes a la Dirección Nacional a través de la Gerencia de Recursos, a efectos de su resolución.



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

6. No podrán disponerse traslados sin la intervención prescriptiva del Departamento de Recursos Humanos, sin perjuicio de la potestades que asisten al Director Nacional.

7. Regístrese, publíquese en Orden del Día, y en la Pág. WEB del Organismo, y por el Departamento de Recursos Humanos colóquese en cartelera para el conocimiento de todos los funcionarios y tómese nota en sus registros .-

Dr. Víctor Lissidini

Director Nacional de Aduanas